

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-002/2024, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-002/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

----- ANTECEDENTES -----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0054/2024** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210130540000/000030CG/2024**, se remitieron oficios de invitación con fecha 20 marzo de 2024, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación número LS-IPAX/0000-002/2024, referente a la adquisición de uniformes para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre las que se encuentran: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, COMERCIALIZADORA GAGAMA S.A DE C.V. Y CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V.** -

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día **27 de marzo de 2024**, se celebró el Acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación. -----

3.- El día **02 de abril del 2024**, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicadas las Personas Física y Persona Moral: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, para la partida 4 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y al **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2 y 3 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

----- DECLARACIONES: -----

Se elimina por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)

Av.
C.P.
www



DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que "EL INSTITUTO", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.
- III. Que el **Dr. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción III de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005.
- IV. Que "EL INSTITUTO" se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IPA0508126H7**.
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- VI. Que como resultado del fallo de la Licitación en que participó "EL PROVEEDOR" se procede a celebrar el presente contrato.

2

DE "EL PROVEEDOR"

- VII. Que la empresa **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se establece en la escritura pública N° 36012, libro 386 de fecha 05 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública Número Catorce, de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil, inscrito en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil número 20824*11 de fecha 27 de enero de 2011.
- VIII. Que el [REDACTED] acredita su personalidad como ADMINISTRADOR ÚNICO, conforme al Instrumento Público N° 30,227, Libro Cuatrocientos Setenta y Dos de fecha 24 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Casazza Murillo, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa [REDACTED]

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Gaspar
C.P. 9109
www.ip

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)



del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocado ni limitado, por lo que cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para suscribir y obligarse en términos del presente contrato.

IX. Que en este acto su Administrador Único el [REDACTED], se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y CURP [REDACTED]

X. Que la empresa cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CMA110105BN0 y se encuentra registrada con el número de proveedor 8287, en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3

XI. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Privada Cañada 20, Col. Lomas del Tejar, C.P. 91065, en el Municipio de Xalapa, Veracruz, Teléfono 2288577066, Correo electrónico dir.marohher@hotmail.com.

XII. El objeto social o actividad comercial corresponde a: Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Alquiler de equipo para el comercio y los servicios, Comercio al por mayor de abarrotes, Comercio al por menor de artículos para la limpieza, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales y Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, entre otros.

XIII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes dentro de los plazos establecidos en la en la **Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-002/2024**, llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

DE "LAS PARTES"

XIV. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL INSTITUTO"** los bienes comprendidos en las partidas **1, 2 y 3 en concurso**, de la Licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de Licitación y anexo técnico de Licitación, que a continuación se detalla:

Se eliminapor contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)

[REDACTED] INA





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
1	<p>PANTALON COMANDO AZUL MEDIA NOCHE</p> <p>Tela: Ripstop. 65% -35% algodón de origen nacional. Forro: tipo popelina 80% poliéster -20% algodón. Color: Azul media noche</p> <p>Dos bolsas traseras con tapa de 14 cm. De ancho por 6 cm, de alto. Que cierran por medio de contactel (velcro) uno en cada extremo.</p> <p>Delantero de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal en el costado y fondo de bolsa de poquetín con vista y contra vista de la misma tela de la prenda.</p> <p>Dos bolsas laterales tipo cargo con tres fuelles, con tapa de 23 cm de ancho por 6.5 cm de alto, que cierra por medio de contactel (velcro). Llevará bolsa interna de tela de forro con doble división.</p> <p>Pretina ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.</p> <p>Cinta antideslizante de 3 bandas y broche metálico de presión en la misma.</p> <p>Cordón con ahorcadores en tobillo para ajuste.</p> <p>Refuerzo tipo pañalera de la misma tela.</p> <p>Refuerzo en la rodilla de la misma tela y pliegue horizontal al centro, en la parte inferior presenta una abertura que cierra por medio de contactel (velcro). Cierre de latón reforzado de 18 cm.</p> <p>Cinco trabillas para cinturón de 4.5 ms de ancho por 6cms de alto, con presillas de refuerzo en las esquinas para mayor durabilidad.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Tolerancia en medidas 1 ms a 5 ms -/+ 03 mm. Tolerancia en medidas 6 ms a 25 ms -/+05 mm</p> <p>Las prendas deberán llevar remate al final de cada una de las piezas y en cada costura decorativa, para evitar que se descosa con el uso y/o lavado de la prenda.</p> <p>Deberá traer etiqueta cosida en la parte interna de la prenda con marca, nombre de fabricante, talla, composición de tela e instrucciones de lavado.</p>	PIEZA	2,742

TALLA	28	30	32	34	36	38
CANTIDAD	60	600	76	447	696	485
TALLA	40	42	44	46	48	50
CANTIDAD	148	0	200	0	9	21
TOTAL				2,742		

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
2	<p>CAMISA COMANDO GRIS OXFORD</p> <p>Características camisa: Tela Ripstop 65% poliéster -35% algodón de origen nacional. Camisa táctica tipo comando. Delanteros con dos bolsas ocultas para guardar documentos, cierra por medio de dos tiras de velcro presillado en sus extremos 6 cm de largo x 1 cm de ancho tanto del izquierdo como el derecho, dos bolsas tipo cargo con fuelle de extensión sobre puesta sobre la misma bolsa con costuras dobles, carteras entreteladas para mayor consistencia, cierra por medio de velcro con presillas en las esquinas. La cartera izquierda lleva una abertura para bolígrafo.</p> <p>Delantero con seis botones al frente, llevara un sistema de broche de ojal y botón en fracción oculta con sobrecosidos dobles que serán distribuidos de acuerdo de la proporción de tallas, el botón será en tono gris igualando el tono de tela, botón del número 30.</p> <p>Charretera tipo convoy con botón y ojal. Refuerzo en codos de misma tela con costura doble reforzada. Puño camisero indeformable tipo industrial fusionado con tela pellón. En la manga izquierda deberá llevar una bolsa porta pluma con doble compartimento. Bata de la misma tela con doble costura. Espalda de una pieza con fuelle en sisas con remate de presilla en el costado, la unión del fuelle será con pespunte reforzado. Etiqueta con instrucciones de cuidado de la prenda, talla, país de origen y contenido de fibras cosida en el interior de la camisola. El empaquetado de la prenda será en una bolsa transparente sellado. El acabado la prenda se entregará planchada industrialmente y doblada en su empaque individual.</p> <p>Bordado: Camisa IPAX tipo comando en tela Ripstop consta de seis logotipos bordados. Todos los bordados son en calidad de hilo poliéster.</p> <p>Letras IPAX a un solo color que serán bordados arriba de la bolsa derecha de lado de la camisa.</p> <p>Escudo delantero IPAX que son a tres colores y será bordado arriba de la bolsa izquierda.</p> <p>Escudo IPAX Corporación manga izquierda a tres colores. Escudo bandera México a cuatro colores en manga derecha.</p> <p>En solapa de cuello logotipo de Armas de Veracruz a un hilo con este diseño será bordado lado izquierdo y derecho de cuello de la camisa tipo comando.</p>	PIEZA	2,712

5

TALLA	28	30	32	34	36	38	40
CANTIDAD	0	0	0	60	600	658	380
TALLA	42	44	46	48	50	TOTAL	
CANTIDAD	350	325	222	109	8	2,712	

Se eliminan/por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
3	<p>CHANCHOMON AZUL MEDIA NOCHE Tela: Ripstop, Tratada con teflón para repeler agua y líquidos con base de aceite. 65% poliéster - 35% algodón. Visera: forrada en la misma tela y con alma, cierra con contactel para ajuste en la parte trasera con abertura circular, plato con forro de poliuretano y dos ojillos en cada extremo para ventilación.</p> <p>Bordado: IPAX tipo comando en tela Ripstop consta de tres logotipos bordados, todos los bordados son en calidad de hilo poliéster. 1.- Leyenda policía a un solo color que es bordado en la parte central. 2.- Letra IPAX a un solo color que es bordado en la parte izquierda central. 3.- Escudo IPAX que son a tres colores y es bordado en la parte derecha central.</p>	PIEZA	2614

6

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: **\$4,426,412.76 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Doce Pesos 76/100 M. N.)**, más la cantidad de: **\$708,226.04 (Setecientos Ocho Mil Doscientos Veintiséis Pesos 04/100 M.N.)**, de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$5,134,638.80 (Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 80/100 M.N.)**.

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, 50% a los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, 20 días hábiles después del primer pago; se realizarán a través de depósito bancario a la cuenta a la cuenta número [REDACTED] CLABE interbancaria número [REDACTED] Banco BBVA BANCOMER, a nombre del titular de la cuenta: CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V., que **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TERCERA. - La facturación se realizará de la siguiente manera:

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.
R.F.C. IPA0508126H7
Colonia: Las Fuentes.
C.P. 91098
Ciudad: Xalapa, Veracruz.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La entrega será libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)

"EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas. Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso. -----

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo. -----

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por **"EL INSTITUTO"**. -----

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello a **"EL INSTITUTO"**. -----

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**. -----

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato: -----

1. Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto. -----

2. Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"**, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato. -----

3. **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, **"EL PROVEEDOR"** asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al **10%** del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)

b) Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. -----

c) La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. -----

d) Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

e) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. -----

f) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. -----

g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. -----

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar. -----

DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas. -----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro. -----

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
w (Nombre, firma)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas reconocen el valor, alcance, contenido y consecuencias legales del presente instrumento y lo ratifican, lo firman al margen y al calce en **dos ejemplares**.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de abril del año 2024.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"


**DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ**
COMISIONADO DEL IPAX


Administrador único de
**CORPORATIVO MAROHER S.A. DE
C.V.**

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Gaspar Yanga No. 305, Col. Las Fuentes,
C.P. 91098, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 841 84 00
www.ipax.gob.mx

LS-IPAX/0000-002/2024
LICITACIÓN SIMPLIFICADA REFERENTE
A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
EL PERSONAL OPERATIVO DEL IPAX
CONTRATO IPAX-LS-002-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN